



Nombre del Puesto	Director de Construcción
Nivel	15

Requisitos:	<ol style="list-style-type: none">1. Licenciatura en carrera afín al puesto, titulado con experiencia en ramo de Ingeniería a fin de la Construcción.2. Experiencia mínima de un año en actividades relacionadas con el puesto.
Competencias:	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de problemas.2. Enfoque en resultados.3. Organización.4. Sensibilidad a lineamientos.5. Aptitud de liderazgo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVO:

Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, Proporcionar al Organismo los planes, programas, desarrollo y consolidación de proyectos especiales en el Estado, programando las obras y acciones de construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura.

FUNCIONES:

Promover y coordinar el desarrollo de los proyectos hidráulicos que por su importancia, impacto social y/o importancia económica y operativa para su construcción, se consideran como especiales y/o estratégicos, desarrollándose desde su concepción, ejecución, operación, rehabilitación y mantenimiento. Anclados los que por sus características se autorizan ejecutar en el marco de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas, en proyectos parciales y Municipios;

- Ser responsable de las responsabilidades de todas las actividades que requieran la instalación para el desarrollo de los Proyectos Especiales que ejecuta la Comisión, así como su administración hasta la consolidación total del proyecto;
- Coordinar la supervisión y ejecución de las obras y los de revisión relacionados con las mismas, derivados de los diversos programas de Inversión asignados a la Comisión, que sean el/los más económicos en costo / tiempo, optimizando el uso de los recursos y apoyar en su caso, Municipios y Organismos Operadores cuando sea necesario;
- Revisar y aprobar en coordinación con los estimaciones y finiquitos de las obras y controlistas, dependencias y entidades; y Dirección de Planeación y Control para la y su integración al expediente administrativo de obra.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN (Continúa)

- Verificar la congruencia del proyecto, especificaciones y procedimientos constructivos con la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, y proponer en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección de Proyectos, la adecuación de planos y especificaciones para su implementación en las obras;
- constatar la terminación física de los trabajos y participar en la puesta en operación de las obras y entrega recepción de las obras por parte del contratista a la Comisión;
- Instrumentar las actividades necesarias para llevar a cabo por administración o por contrato, la construcción de infraestructura hidráulica encaminada a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y saneamiento, en beneficio de los usuarios;
- Coordinar la ejecución de los estudios de prospección geohidrológica para la localización de pozos, como fuentes alternas para el abastecimiento de agua potable y recuperación de acuíferos;
- Instrumentar las acciones para la supervisión de perforaciones y pozos profundos, estudios geohidrológicos y geofísicos, y muestreo de fuentes de abastecimiento, con la finalidad de para y prestar este tipo de servicios a autoridades municipales que requieren, en cumplimiento de los convenios que para el efecto se formalicen;
- Informar a la Dirección de Planeación y Control y a la Dirección Jurídica sobre la modificación de contratos que requieran modificaciones o todo y/o plazo, así como en su caso, solicitar la suficiencia de los recursos correspondientes;

• hacer del conocimiento de la Dirección de Asesoría Técnico-Financiera del desarrollo de la infraestructura hidráulica de su competencia.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN (Continúa)

- Vigilar que en el desarrollo y ejecución de las obras y acciones de *infraestructura hidráulica*, se cumpla con el programa de ejecución, especificaciones de construcción, reglas de operación, normas, leyes y reglamentos que apliquen;
- Coordinar con la Dirección de Proyectos, la solución para llevar a cabo los ayantes y cambios necesarios que se presenten en las obras durante su ejecución;
- Elaborar y presentar a la Dirección de Planeación el Programa Operativo Anual de su Dirección a fin de coordinarlo y presentarlo a consideración de la Dirección General.
- Prestar atención a los requerimientos de información en el ámbito de su competencia que se generen mediante el procedimiento que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Atender las auditorias que se le practiquen a la Comisión, relativas a las obras de su competencia;
- Las demás que señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales, en el ámbito de su competencia y las propias que le instruya el Director.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

